



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO

N° 041 - 2021-MPA/O

Ambo, 15 de noviembre de 2021



**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 15 de noviembre de 2021; el Oficio N° 440-2021-GRHCO-PPR; El Informe N° 255-2021-UTTT-GDELAT-MPA; Informe Legal N° 312-2021-MPA/GAJ; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

El artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por su parte, el inciso 2.2 del numeral 2) del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que los gobiernos locales son competentes para regular el transporte público, circulación y el tránsito vehicular.

En ese sentido, el Oficio N° 440-2021-GRHCO/PPR de fecha 21 de octubre del 2021; dirigido por el Procurador Público Regional, sobre la reubicación del paradero ubicado en la intersección del Jr. Carmen Alto y Malecón Huertas pone de conocimiento que el predio donde funciona el paradero antes indicado es de propiedad del Estado - Dirección Regional de Salud. Por lo que, la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Administración Tributaria mediante Informe N° 255-2021-UTTT-GDELAT-MPA del 03 de noviembre del presente, pone de conocimiento de la Gerencia Municipal que la entidad no otorgó permiso formal para el funcionamiento de un paradero en la intersección del Jr. Carmen Alto y Malecón Huertas, así mismo que la Ordenanza Municipal N° 004-2020-MPA vigente debe ser dejado sin efecto debido a la reanudación de las actividades de transporte terrestre del ambo nacional, regional y provincial, por lo que la Gerencia Municipal con proveído del 10 de noviembre del 2021 solicita su opinión legal. A lo que con Informe Legal N° 312-2021-MPA/GAJ de fecha 10 de noviembre del 2021 la Gerencia de Asesoría Legal luego del estudio de los antecedentes y análisis, opina aprobar la ordenanza que aprueba la modificatoria de la Ordenanza Municipal N° 004-2020-MPA, sobre medias complementarias de la reanudación paulatina de los servicios públicos de transporte de pasajeros y mercancías dentro de la jurisdicción de la provincia de Ambo y que se deje sin efecto el inciso i) del artículo 13° de la referida ordenanza.

La Ordenanza Municipal N° 004-2020-MPA, del 28 de mayo del 2020, establece medidas complementarias de la reanudación paulatina de los servicios públicos de transporte de pasajeros y mercancías dentro de la jurisdicción de la provincia de Ambo, tiene por finalidad disponer las medidas de bioseguridad y control para prevenir el contagio y la propagación del Covid-19, preceptúa en su artículo 13° literal i) Suspender el funcionamiento total de los paraderos privados y públicos designados por la Municipalidad Provincial de Ambo hasta la fecha, con excepción del ubicado en la esquina del Jr. Carmen Alto y Malecón Huertas (Boulevard) hasta la nueva disposición de la Gerencia de Desarrollo económico y Administración Tributaria.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO

Que, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de noviembre del año en curso, luego de una explicación, un breve debate y deliberación, aprueba por unanimidad se apruebe el proyecto de ordenanza municipal que elimina el inciso i) de la ordenanza Municipal N° 004-2020-MPA.



En uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo del Visto, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por UNANIMIDAD, expresa el siguiente:

## ACUERDO:

**Artículo 1°.** APROBAR la MODIFICACIÓN de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2020-MPA que ESTABLECE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS DE LA REANUDACIÓN PAULATINA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y MERCANCIAS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE AMBO, CON LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y CONTROL PARA PREVENIR EL CONTAGIO Y LA PROPAGACION DEL COVID-19. En consecuencia, derogándose el inciso i) del artículo 13° que señala "Suspender el funcionamiento total de los paraderos privados y públicos designados por la Municipalidad Provincial de Ambo hasta la fecha, con excepción del ubicado en la esquina del Jr. Carmen Alto y Malecón Huertas (Boulevard) hasta la nueva disposición de la Gerencia de Desarrollo económico y Administración Tributaria".

**Artículo 2°.** APROBAR el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL que aprueba la derogación del inciso i) del artículo 13° de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2020-MPA, el cual consta de tres (3) artículos.

**Artículo 3°.** ENCARGAR, el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo económico Local y Administración Tributaria; y demás unidades orgánicas según corresponda.

**Artículo 4°.** ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General la emisión y publicación de la Ordenanza aprobada en el artículo 1° del presente Acuerdo; y a la Unidad de Informática y Gobierno Electrónico, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**Artículo 5°.** FACÚLTESE al señor alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las normas técnicas y/ o reglamentarias necesarias para la mejor implementación de la presente ordenanza.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO

Abg. David Antonio Herrera Yumpe  
ALCALDE